



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

Las actuaciones A-01-00027267-8/2024 y A-01-00028965-1/2025 caratulado “*Lic. Pub. 1/2024 - Readecuación edificio Huergo 1191 – Solicitud convalidación Bed 1*” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 693/24, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 1/2024, correspondiente a la ejecución de la Obra Pública denominada “*Readecuación del edificio sito en la Av. Huergo 1191 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, para su utilización por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se la adjudicó a la firma Lurovy S.A. (C.U.I.T. N° 30- 69008201-9), por la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho (\$ 258.645.268.-), de acuerdo a la oferta presentada y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el 20 de diciembre de 2024 se suscribió la contrata, donde se dejó asentado en la Cláusula Cuarta, y conforme lo establecido en el Punto 1.7.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1/2024 que el plazo de ejecución de la obra sería de ciento veinte (120) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra. Asimismo, el 27 de diciembre del año 2024 se celebró el Acta de Inicio de Obra (v. Adjuntos 206425/24 y 209528/24 del TAE A-01-00027267-8/2024).

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó convalidar la ampliación del plazo de obra por treinta (30) días corridos, el plan de trabajo y la curva de inversión, así como la aprobación del Balance de Economías y Demásias N° 1 , la creación de Ítems, y el análisis de precios a valor de oferta, todo ello de acuerdo a lo oportunamente aprobado por la Dirección Técnica de Obras mediante la Orden de Servicio N° 09 respecto de la obra de “*Readecuación del edificio sito en la Av. Huergo 1191 PB*”. (v. Nota 2F DIR DGOYSG 81/25).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en consecuencia con el trámite de marras, resulta menester señalar que la contratista presentó los planes de trabajo y curvas de inversión correspondientes, además del Balance de Economías y Demásias N° 1 (v. Adjuntos 155543/25, 155544/25, 155545/25 155548/25 y 155549/25).

Que por lo expuesto, resulta oportuno convalidar la ampliación del plazo de la obra básica denominada *“Readecuación del edificio sito en la Av. Huergo 1191 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, correspondiente a la Licitación Pública N° 1/2024, por treinta (30) días corridos, junto con la aprobación del plan de trabajos, la curva de inversión adecuados a dicha modificación. Asimismo, corresponde aprobar el balance de economías y demásias N° 1 presentado por la contratista que obra como Adjuntos N° 155544/25 y 155545/25.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable, tomó conocimiento realizado la afectación correspondiente (v. Adjunto 171219/25).

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 14315/25.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764);



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS**

AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Convalidase la ampliación del plazo de la obra básica denominada “*Readecuación del edificio sito en la Av. Huergo 1191 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, correspondiente a la Licitación Pública N° 1/2024, por treinta (30) días corridos, junto con la aprobación del plan de trabajos, la curva de inversión adecuados a dicha modificación obrantes como Adjuntos 155543/25, 155548/25 y 155549/25.

Artículo 2º: Apruebase el Balance de Economías y Demásias N° 1, de la obra básica denominada “*Readecuación del edificio sito en la Av. Huergo 1191 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, correspondiente a la Licitación Pública N° 1/2024, que como Adjunto 155544/25 y 155545/25 forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a la contratista y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 6.246, su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021 y en la Ley de Procedimientos Administrativos

-Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

